

AUTO COMISORIO No. 10100-19-11

**"POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN
EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD"**

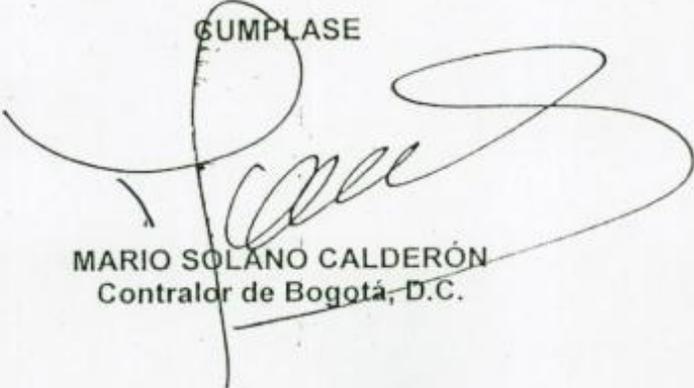
Bogotá, D.C., 21 de julio de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentaria Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los siguientes funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Wilson David Malangón identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.169.904, Esther Reyes Rueda identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.655.009, y Karina Villazon Sequea identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.420.223, para realizar un operativo en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD (Estadio Nemesio Camacho El Campin), con el objetivo de recolectar la información relacionada con el contrato No. 432 de 2010, la ejecución del proceso que se requieran, así como del contrato de interventoría, durante los días 21, 22 y 25 de julio de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas por el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la comisión, la presente comisión será realizada desde el día 19 y hasta el 1º de agosto de 2011.

CUMPLASE



MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

Doctora

NORMA LILIANA LISCANO

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización
Contraloría de Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

Corresponde a la Contraloría de Bogotá vigilar la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos o bienes del Distrito en todos sus órdenes y niveles. En consecuencia este Despacho, con base en las facultades otorgadas en las Resoluciones No 022 de 19 de agosto de 2004 y 039 del 14 de septiembre de 2005 es competente para adelantar las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos ante (la entidad correspondiente).

Según Auto Comisorio No 10100-19-11 del 21 de julio 2011 el Grupo de Apoyo a la Fiscalización GAF puso en conocimiento del Despacho del Señor Contralor los hechos que se reseñan a continuación:

ACTUACIONES ADELANTADAS

En desarrollo del presente operativo se efectuaron las actuaciones que a continuación se relacionan de manera cronológica:

1. Acta de visita administrativa fiscal, del 21 de julio de 2011, con el fin de solicitar la información correspondiente a los contratos de obra e interventoría 432 y 436 de 2010 y Seguridad.
2. Solicitud de visita e información, mediante oficio con número de radicación ante el IDRD No 2011-210-018148-2 del 25 de julio de 2010.
3. Registro fotográfico de la visita realizada al sitio de las obras Estadio Nemesio Camacho El Campín.
4. Acta de entrevista del 1 de agosto de 2011, realizada a la interventoría, contratista y representantes de la administración IDRD.

RELACION DE PRUEBAS

Así mismo, fue recaudada la siguiente información documental:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

Contrato 432 de 2010, Convenio interadministrativo 0348 de 2009, minuta del contrato, actas de adiciones, otrosí y prorrogas al contrato 432 de 2010, pólizas de Seguros Colpatría y Seguros del Estado, acta de iniciación del contrato, acta de terminación del contrato con sus debidos soportes, acta de suspensión del contrato, acta de ampliación a la suspensión, acta de reiniciación, acta de terminación con sus debidos soportes, actas de entrega de información solicitada para el operativo, especificaciones técnicas particulares de obra, informe de obras ejecutadas y suministro de equipos y materiales de camerinos del estadio, actas con cantidades correspondientes a los ítems contractuales e ítems no previstos, propuesta económica del contrato 432 de 2010, planos arquitectónicos planta primer piso parte A y B aprobada por la Curaduría, planta con identificación de los espacios del primer piso, diseño arquitectónico de Ática Proyectos, planos 1,2,3 y 4 planos record del diseño hidrosanitario, planta general del estadio con el tipo de piso.

Información en medio magnético: Planos del diseño arquitectónico del Estadio sin sellos de la Curaduría, pliegos definitivos del contrato 432 de 2010 e informe de interventoría 1 a 10, APUS contractuales y acta de vecindades, ultima acta parcial de pago por obra No. 8, ultima acta parcial de pago por suministro.

En cuanto a Seguridad Resolución 220 de 2011 que declara desierto el proceso de licitación, edicto emplazatorio de la Resolución, acta de visita administrativa de la Contraloría de Bogotá, Recurso de Reposición interpuesto por un oferente, Resolución 323 de 2011 que resuelve el recurso, citación de la notificación, certificación de la Liga de Fútbol de Bogotá, Convenio de Cooperación de la Federación Colombiana de Fútbol y la Liga de Fútbol de Bogotá.

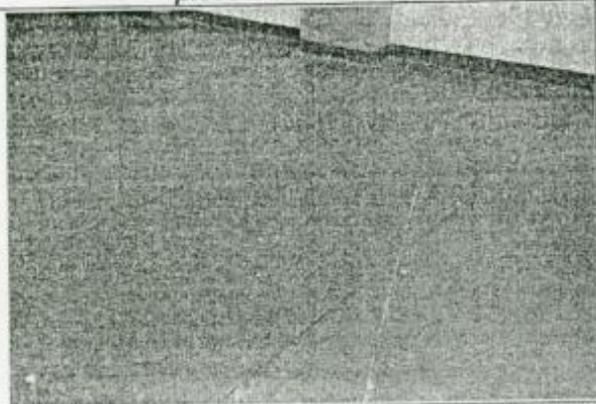
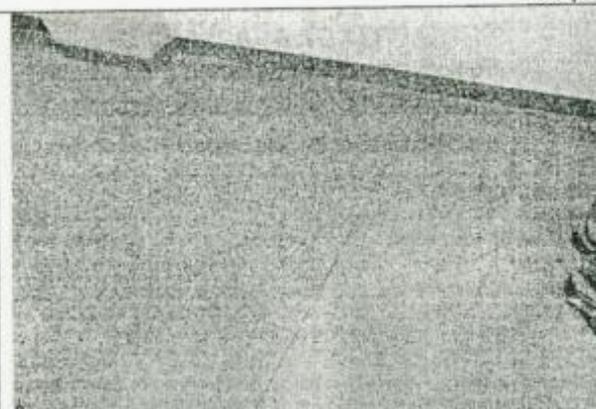
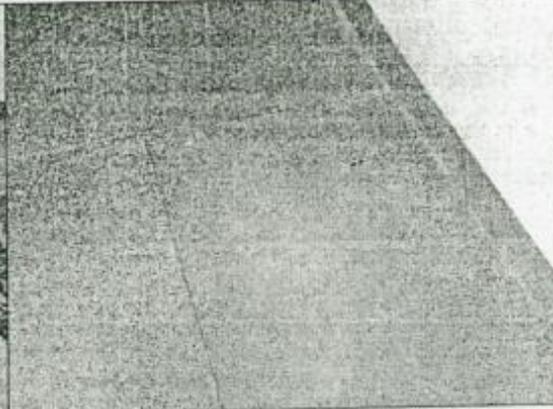
ANALISIS PROBATORIO

Revisado el acerbo probatorio recaudado en las presentes diligencias, y una vez efectuada visita a las instalaciones del Estadio Nemesio Camacho El Campín se pudo constatar:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

<i>REGISTRO FOTOGRAFICO</i>	<i>27 DE JULIO DE 2011</i>
<i>ENTIDAD RESPONSABLE I.D.R.D</i>	<i>CONTRATO DE OBRA No 432 DE 2010</i>
<i>ESTADIO EL CAMPIN</i>	<i>Avenida Norte-Quito Sur (NQS) con calle 57 Localidad de Teusaquillo-Bogota D.C.</i>
<i>Estado de los pisos de accesos a camerinos y pisos de camerinos</i>	<i>Estado actual de las obras realizadas</i>
	
<p>Se evidencian sectores en los cuales esta manchado el piso y que no están expuestos a la iluminación, que fue la justificación entregada por el contratista como causante de la degradación del piso.</p>	
	
<p>Se evidencia que en tramos de la instalación el piso fue manchado.</p>	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

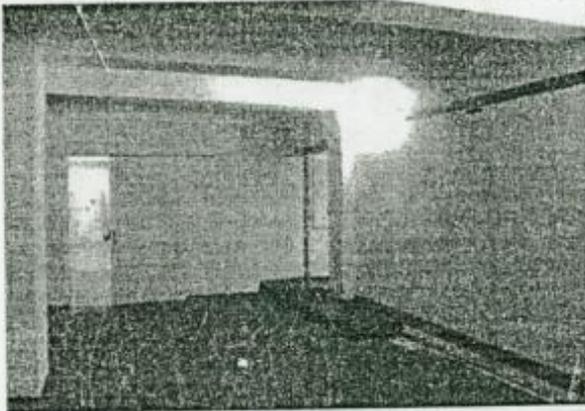
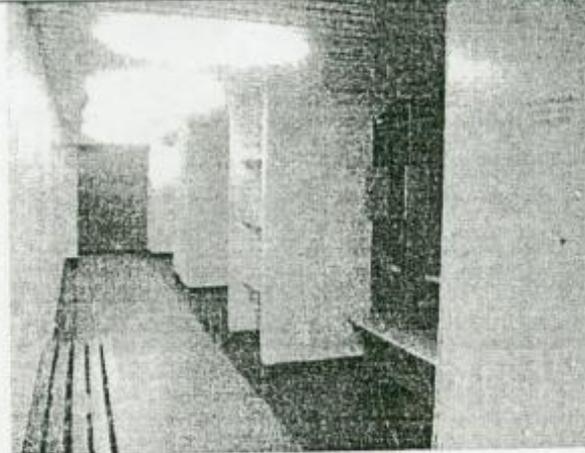
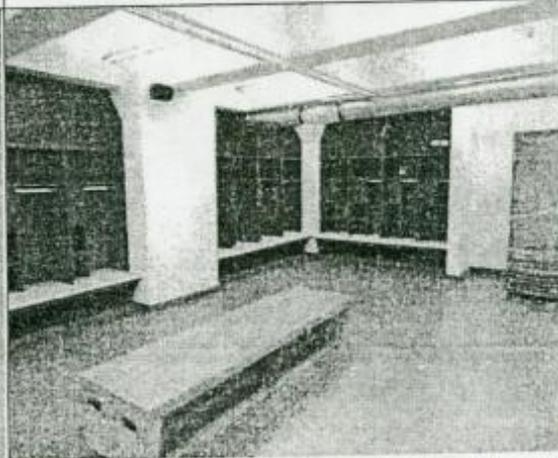
<i>REGISTRO FOTOGRAFICO</i>	<i>27 DE JULIO DE 2011</i>
<i>ENTIDAD RESPONSABLE I.D.R.D</i>	<i>CONTRATO DE OBRA No 432 DE 2010</i>
<i>ESTADIO EL CAMPIN</i>	<i>Avenida Norte-Quito Sur (NQS) con calle 57 Localidad de Teusaquillo-Bogota D.C.</i>
<i>Estado de los pisos de accesos a camerinos y pisos de camerinos</i>	<i>Estado actual de las obras realizadas</i>
Se evidencia deficiencias en la instalación además de manchas causadas posiblemente por otros procesos constructivos.	

<i>REGISTRO FOTOGRAFICO</i>	<i>27 DE JULIO DE 2011</i>
<i>ENTIDAD RESPONSABLE I.D.R.D</i>	<i>CONTRATO DE OBRA No 432 DE 2010</i>
<i>ESTADIO EL CAMPIN</i>	<i>Avenida Norte-Quito Sur (NQS) con calle 57 Localidad de Teusaquillo-Bogota D.C.</i>
<i>Estado de los camerinos y accesos antes de la ejecución de la obra</i>	<i>Estado actual de las obras realizadas</i>
<i>Estado Camerino Sur</i>	<i>Estado actual vestier Camerinos</i>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

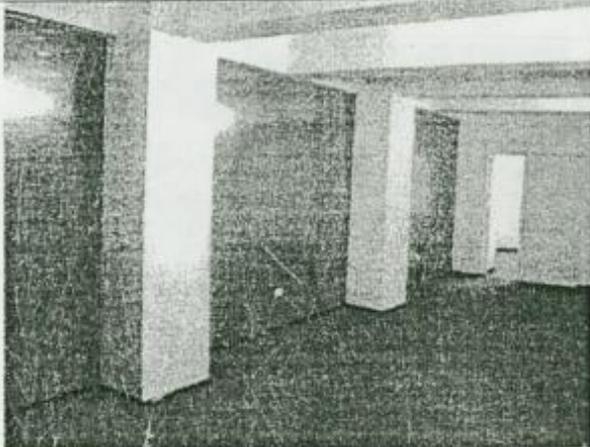
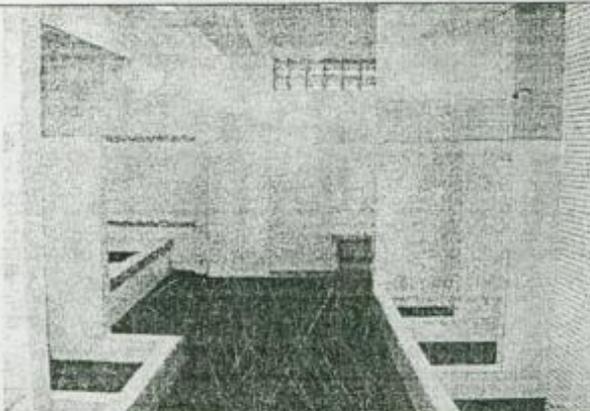
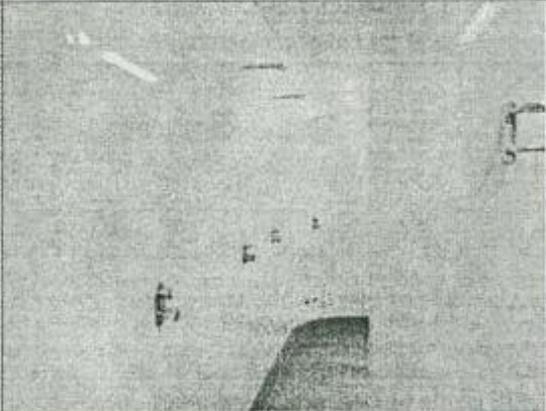
INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

REGISTRO FOTOGRAFICO	27 DE JULIO DE 2011
ENTIDAD RESPONSABLE I.D.R.D	CONTRATO DE OBRA No 432 DE 2010
ESTADIO EL CAMPIN	Avenida Norte-Quito Sur (NQS) con calle 57 Localidad de Teusaquillo-Bogota D.C.
<i>Estado de los camerinos y accesos antes de la ejecución de la obra</i>	<i>Estado actual de las obras realizadas</i>
	
Zona de calentamiento Camerino Sur	Zona de Calentamiento Actual
	
Vestier Camerino Sur	Estado actual Camerinos Auxiliar



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

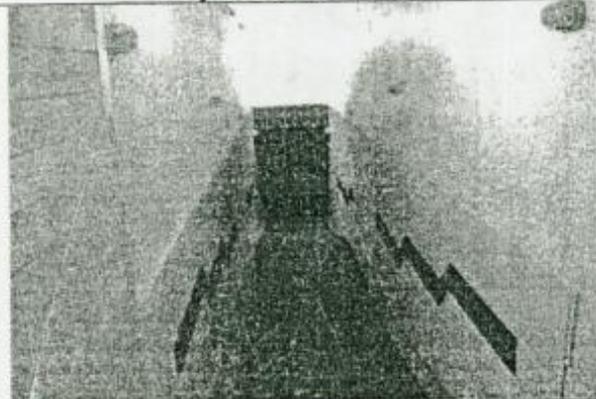
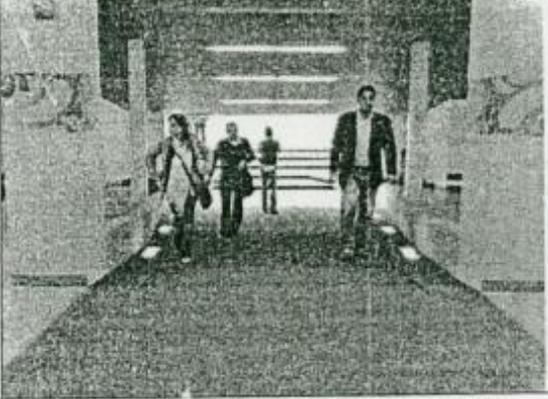
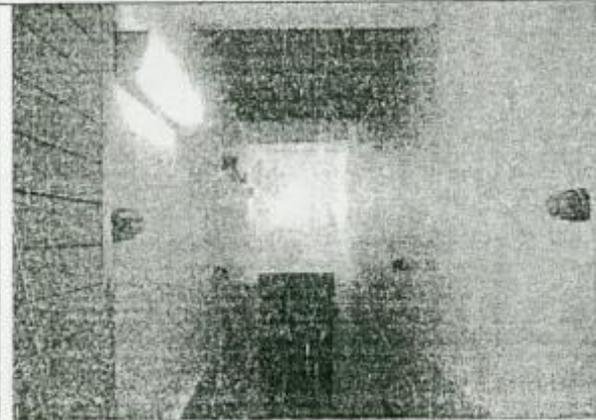
INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

<i>REGISTRO FOTOGRAFICO</i>	<i>27 DE JULIO DE 2011</i>
<i>ENTIDAD RESPONSABLE I.D.R.D</i>	<i>CONTRATO DE OBRA No 432 DE 2010</i>
<i>ESTADIO EL CAMPIN</i>	<i>Avenida Norte-Quito Sur (NQS) con calle 57 Localidad de Teusaquillo-Bogota D.C.</i>
<i>Estado de los camerinos y accesos antes de la ejecución de la obra</i>	<i>Estado actual de las obras realizadas</i>
	
<i>Área de calentamiento</i>	<i>Pasillo de acceso a Camerino Norte</i>
	
<i>Zona húmeda Camerino Norte</i>	<i>Zona húmeda actual</i>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

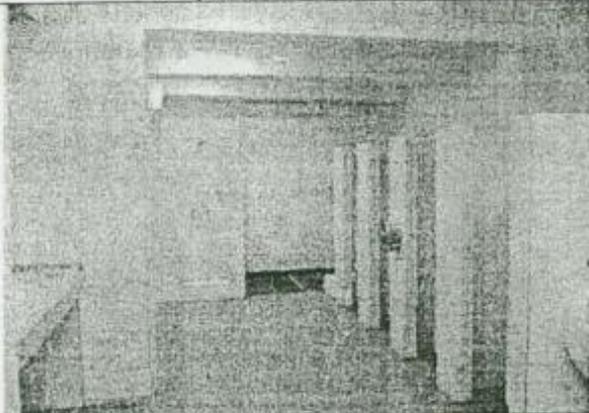
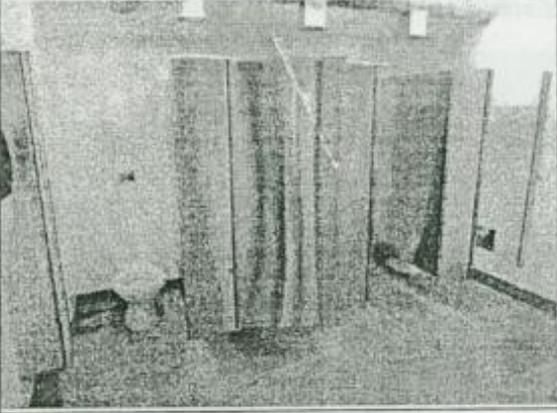
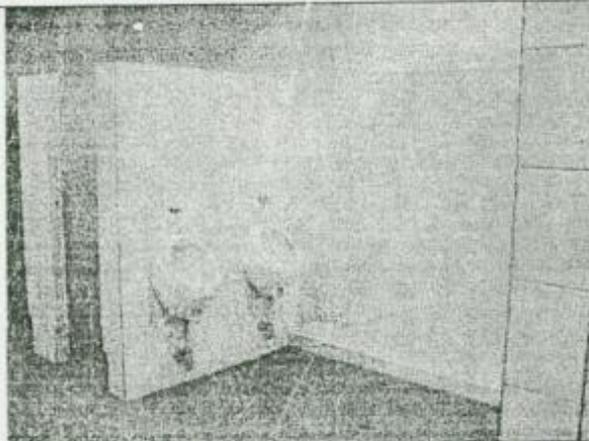
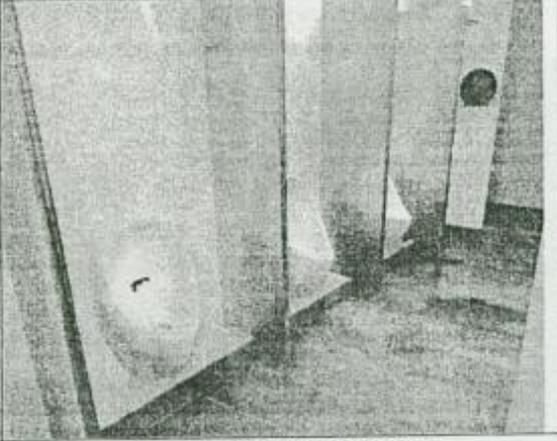
INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

<i>REGISTRO FOTOGRAFICO</i>	<i>27 DE JULIO DE 2011</i>
<i>ENTIDAD RESPONSABLE I.D.R.D</i>	<i>CONTRATO DE OBRA No 432 DE 2010</i>
<i>ESTADIO EL CAMPIN</i>	<i>Avenida Norte-Quito Sur (NQS) con calle 57 Localidad de Teusaquillo-Bogota D.C.</i>
<i>Estado de los camerinos y accesos antes de la ejecución de la obra</i>	<i>Estado actual de las obras realizadas</i>
	
<i>Túnel de acceso al terreno de juego desde Camerino Sur</i>	<i>Túnel actual FIFA</i>
	
<i>Tunel de acceso al terreno de juego desde Camerino Sur</i>	<i>Pasillo acceso Camerino Sur</i>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

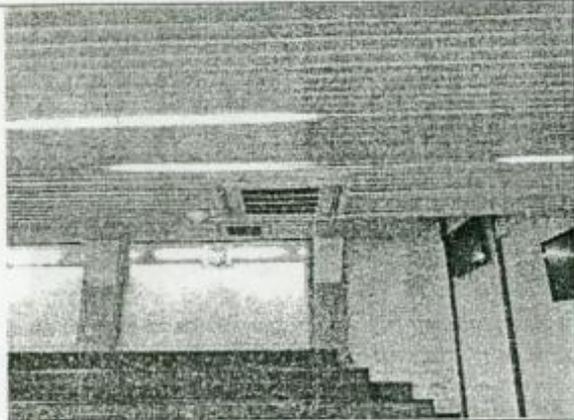
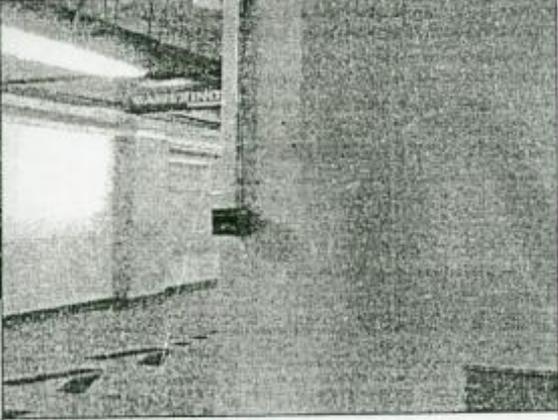
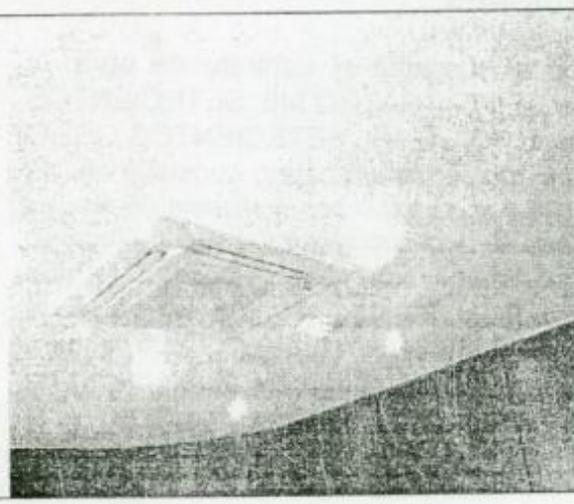
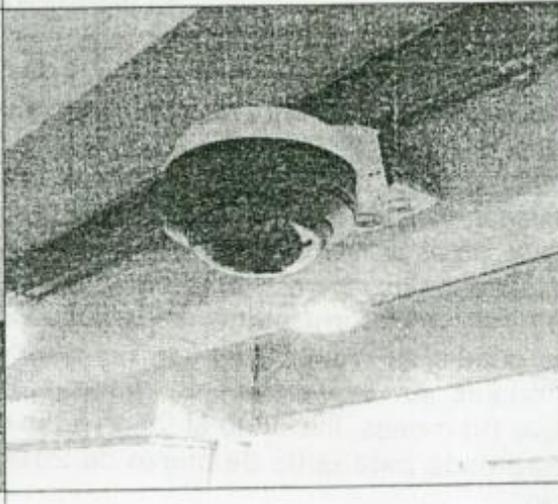
<i>REGISTRO FOTOGRAFICO</i>	<i>27 DE JULIO DE 2011</i>
<i>ENTIDAD RESPONSABLE I.D.R.D</i>	<i>CONTRATO DE OBRA No 432 DE 2010</i>
<i>ESTADIO EL CAMPIN</i>	<i>Avenida Norte-Quito Sur (NQS) con calle 57 Localidad de Teusaquillo-Bogota D.C.</i>
<i>Estado de los camerinos y accesos antes de la ejecución de la obra</i>	<i>Estado actual de las obras realizadas</i>
	
<i>Estado baño Camerino Auxiliar</i>	<i>Estado actual baños camerinos</i>
	
<i>Camerino Auxiliar Sur</i>	<i>Zona de Servicio Orinales</i>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

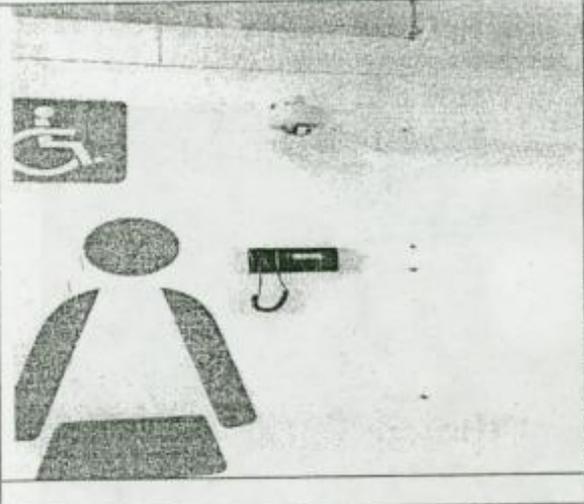
SEGURIDAD

REGISTRO FOTOGRAFICO	27 DE JULIO DE 2011
ENTIDAD RESPONSABLE I.D.R.D	CONTRATO DE OBRA No 432 DE 2010
ESTADIO EL CAMPIN	Avenida Norte-Quito Sur (NQS) con calle 57 Localidad de Teusaquillo-Bogota D.C.
	
	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

REGISTRO FOTOGRAFICO	27 DE JULIO DE 2011
ENTIDAD RESPONSABLE I.D.R.D	CONTRATO DE OBRA No 432 DE 2010
ESTADIO EL CAMPIN	Avenida Norte-Quito Sur (NQS) con calle 57 Localidad de Teusaquillo-Bogota D.C.
	

CONSIDERACIONES

El Instituto Distrital De Recreación y Deporte suscribió el contrato de obra y suministro No 432 de 2010, por un valor de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS \$24.737.125.708 con la firma Contein-Tecmo, cuyo objeto consistió en: "El **CONTRASTISTA** se compromete para con el **IDRD** a contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, las obras de adecuación del Estadio Nemesio Camacho el Campin", quedando pactado para su ejecución, que se dividiría en dos capítulos, uno correspondiente a las obras de infraestructura por un valor de \$17.940.448.882, y el otro al suministro de obra por un valor de \$6.796.6763826, los cuales se realizarían de manera independiente y con un plazo inicial de nueve (9) meses, iniciando el 08 de junio de 2010 con fecha de terminación inicial programada para el 08 de marzo de 2011, como consta en la respectiva acta de inicio.

Como fuente de financiación, el IDRD y el Instituto Colombiano de Deportes COLDEPORTES, celebraron el Convenio Interadministrativo No.0348 del 13 de Noviembre de 2.009 cuyo objeto consistió en: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para intervenir el Estadio Nemesio Camacho El Campin, con el fin

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A - 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

de desarrollar y coadyuvar en la preparación, organización y ejecución de las actividades tendientes a garantizar la realización del "Campeonato Mundial de Fútbol categoría Sub. 20- Colombia 2.011" y fortalecer la infraestructura deportiva de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la FIFA, de conformidad con el proyecto presentado, y viabilizado por la coordinación de infraestructura de la Subdirección de Planeación del Instituto Colombiano del Deporte, y el estudio de oportunidad y conveniencia, que para todos efectos hace parte integral del mismo", dicho convenio tuvo un valor de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.246.000.000), donde el aporte de cada entidad fue por la suma de NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$9.123.000.000).

Adicionalmente, mediante proceso de selección IDRD-STC-CM-002-2010 es adjudicado a la firma Gutiérrez Díaz & Cia Ltda., la Interventoría para las obras del Campín mediante contrato No 436 de 2010 por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE **\$562.395.860**, cuyo objeto consistió en: *"Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de las obras de adecuación del Estadio Nemesio Camacho El Campín"*, iniciando el 08 de junio de 2010, con fecha de terminación inicial programada para el 28 de marzo de 2011.

Las obras contractualmente, correspondieron a la renovación de la zona occidental del estadio, que involucraba mejoras de accesibilidad, cambios estructurales, acabados, sistema bioclimático, hidráulico, eléctrico, iluminación, señalización y seguridad; durante la ejecución de las mismas el contrato presento las dos primeras adiciones presupuestales por un valor total de **\$5.541.281.265** de los cuales Coldeportes aportó la suma de \$551.403.416 y el IDRD \$4.989.877.849 y prorrogas en tiempo por 51 días sustentadas, como consta en los adicionales y sus justificaciones, en la necesidad de realizar mayores cantidades de obra, ítems de obra no previstas, mayores suministros, a consecuencia de situaciones particulares como lo fueron:

1. El mal estado del mortero de las graderías que obligo a su retiro para identificar las fallas de la estructura, la cual, una vez retirado el material fallado se le aplico mortero de reparación, con el consecuente incremento de las cantidades establecidas en el contrato.
2. La aplicación de una capa de piedra rajón con el fin de mejorar la condición portante del suelo, debido a un nivel freático muy elevado, generándose



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

actividades no previstas.

3. Las fallas evidenciadas en las columnas de la estructura existente como: concretos segregados, acero de refuerzo expuesto y en mal estado, hormigueros en el concreto, siendo necesario el recalce de columnas, lo mismo que de los pedestales de las zapatas y las correspondientes vigas de amarre.
4. Modificaciones al sistema de pilotaje inicialmente establecido, para no afectar las condiciones de la estructura existente.
5. la necesidad de realizar mayores cantidades de demolición de los cimientos existentes.
6. Las recomendaciones realizadas por la FIFA en sus visitas generándose modificaciones al proyecto, las cuales significaron mayores cantidades de obra y actividades no previstas en los capítulos de instalaciones eléctricas, redes de voz y datos al igual que modificaciones arquitectónicas en los espacios dispuestos.
7. La cimentación antigua existente, bajo los locales norte y sur, desconocida al momento de empezar a demoler la placa superior existente, requiriendo la revisión de diseños por parte del ingeniero estructural y trabajos adicionales
8. La cimentación antigua existente de la Sub-estación principal que no correspondía a las normas exigidas por CODENSA, la cual también sufrió un rediseño, tanto en la cimentación como en la estructura y arquitectura en general por exigencia de la empresa operadora del servicio
9. Los afloramientos de humedad en las áreas bajo las nuevas graderías que han impedido un rendimiento óptimo en la instalación de piso acabado seleccionado.

Así mismo, el contrato de obra fue suspendido por veinte días (20) calendario sustentado, como consta en la respectiva acta de suspensión del 2 de mayo de 2011 y prorroga de la suspensión del 12 de mayo de 2011, en la necesidad de analizar una serie de observaciones realizadas en la visita del 29 de Abril de 2011 efectuada por la FIFA, que conllevó a realizar los trámites necesarios para determinar tanto el alcance real de los requerimientos, como su efecto presupuestal y técnico.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A - 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

Posteriormente, el 23 de mayo de 2011 es reiniciado el contrato de obra, presentando una nueva adición presupuestal en la suma CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **\$175.429.680**, prorrogándose por treinta (30) días calendario, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por la FIFA respecto a la infraestructura para la conexión de televisión en el local del costado Sur (a emplearse como complejo de televisión), con la ubicación de equipos, conectores, canaletas, y cables que conectan las cámaras de televisión a ubicar dentro del campo de juego y las graderías, de igual manera, implementar mecanismos de aire acondicionado en el local donde se ubicarían los equipos anteriormente mencionados; la instalación de dos escaleras metálicas con sus respectivas barandas para la evacuación del público sobre el campo de juego, la instalación de una rejilla metálica de similares características a la empleada en la plataforma de acceso al público a la gradería occidental y por último la instalación de rejillas controlables que optimizaran la ventilación cruzada natural en los palcos VIP

Según lo anterior, es importante destacar que el contrato 432 de 2010 tuvo una duración de 12 meses y 17 días incluidas prórrogas y suspensiones, con un valor contractual final de **\$ 30.453.836.653**

Así mismo, este ente auditor en cumplimiento del auto comisorio efectúa visita a las instalaciones del escenario Deportivo el día 27 de julio de 2011, evidenciando fallencias en la instalación, decoloración y deterioro prematuro del piso tipo "everlast de caja de colores o equivalente e=10mm," el cual fue instalado en los camerinos y en los accesos a los mismos como se puede apreciar en el registro fotográfico anexo al presente informe, al respecto se requirió al contratista, a la interventoría, en presencia del IDR, mediante acta de visita fiscal efectuada el 1 de agosto de 2011, con el fin obtener las explicaciones y soluciones que se le dará a la problemática evidenciada, obteniendo como respuesta por parte del representante del contratista lo siguiente: "El piso como tal funciona técnicamente, el deterioro fue por reacción físico química a la Luz de las lámparas, deteriorando su apariencia, el proveedor lo cambiara como garantía en su totalidad"; Así mismo se le pregunta: "¿Al realizarse el cambio del piso que garantías tiene el nuevo material?" obteniendo como respuesta: "Tiene las pólizas y todas las garantías técnicas y además se asegura el cambio en caso de otra reacción físico química", de igual manera, se indaga a la interventoría al respecto preguntando: "¿Quién cubre el retiro del piso anterior que se va a cambiar, el suministro del piso nuevo, la mano de obra de la instalación?", respondiendo: "El Consorcio CONTEIN TECMO"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

Como aporte a la diligencia efectuada la interventoría entrega copia del acta firmada el 12 de julio de 2011 en la cual se manifiesta respecto a la revisión de pisos Emeflex que: *"El profesional de E&M, asume la responsabilidad ya que el piso no cumple con los requerimientos del IDR; se compromete a entregar mañana al medio día el piso sellado y el área aseada. E & M se compromete a cambiar las superficies, una vez termine el mundial de futbol sub.-20"*, sin embargo, no se evidencia que exista una fecha fijada para el inicio de las actividades correspondientes al retiro de este material y su nueva instalación.

El 28 de junio de 2011 es firmada el acta de terminación del contrato, en la cual se consagro lo siguiente: *"En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el acta de recibo final. Con un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de terminación, de acuerdo al pliego de condiciones"*, en este sentido, revisadas las observaciones dejadas en el acta de terminación, respecto a los camerinos y los pisos de accesos a los mismos, se evidenció en el cuadro de observaciones que efectivamente se deberán corregir o cambiar por parte del contratista de obra, sin embargo no se fija la fecha en la cual se iniciaran las actividades.

De igual manera, una vez evaluada la información suministrada por la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas inicialmente establecidas en el diseño para la remodelación y la propuesta económica presentada por el contratista con sus correspondientes APU's aprobados, respecto al acabado de pisos en los accesos a camerinos de jueces, jugadores, recojebolas, camerinos auxiliares y en las circulaciones de la planta del primer piso, Actividad 11, se determinó que correspondía a piso en caucho tipo *"everlast de caja de colores o equivalente e=10mm"*, cuya cantidad contemplada a ejecutarse inicialmente era de 926 m² a un valor de \$165.744 el metro cuadrado, para un costo total de \$153.478.944; Sin embargo, el valor correspondiente al pago por ejecución de esta actividad de obra, manifiesta la interventoría en acta de visita fiscal, se encuentra sin pagar hasta tanto no se reciba a satisfacción. Al respecto este ente auditor manifiesta que fue entregado un anticipo del 50% correspondiente a \$8.360.736.911 para obra y \$4.007.825.724 correspondiente a suministro, lo que indica que se pago el material y la mano de obra en la misma proporción al Contratista.

Se determino además, que según las especificaciones técnicas particulares de obra entregadas por el consultor, los aparatos lavamanos correspondían a la

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A - 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

especificación: "Lavamanos cerámica vitrificada victoriana blanco", con un valor de \$187.926 la Unidad para 168 Unidades teniendo un costo total de \$31.571.568; sin embargo, esta especificación es cambiada como se puede apreciar en acta de proyecto presupuestal de obra del 21 de febrero de 2011, en la cual fueron incluidos "lavamanos en acero inoxidable cal.18" teniendo un costo total para esta actividad de \$73.879.671 que si se divide en la misma cantidad de lavamanos prevista, 168 Unidades, el valor unitario por lavamanos sería de \$439.769.

Se evidenció además, en oficio realizado por la interventoría de obra del 21 de febrero de 2011, respecto a la primera adición y prórroga del contrato de obra por \$4.989.877.849 y 38 días calendario adicionales, firmada el primero de marzo de 2011, donde se manifiesta: "...para los casos donde se han ocasionado atrasos por falta de información en los diseños han sido generados por deficiencia en la planeación de la obra considerando que previo al inicio de la ejecución de los diferentes ítems se debería revisar la documentación y complementar los pendientes para evitar este tipo de atraso..."

INFORME DE SEGURIDAD

La Resolución 110 del 30 de marzo de 2011 ordenó la apertura del proceso de la Licitación pública IDRDLP-012-2011, cuyo objeto es: "Contratar el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Seguridad Integral del Estadio Nemesio Camacho el Campín".

El valor del proceso correspondió a la suma de \$5.990.795.047, el día 18 de abril de 2011, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y acto de apertura de las propuestas donde se presentaron los siguientes oferentes:

1. UNION TEMPORAL SIS ESTADIO EL CAMPIN
2. B.T. SECURITY TECHNOLOGY
3. UNION TEMPORAL ESTADIO 2011
4. UNION TEMPORAL IKUSI
5. UNION TEMPORAL ESTADIOS 2011.

Que en la audiencia pública de adjudicación de fecha 9 de mayo de 2011, se dio respuesta a las observaciones presentadas durante el desarrollo de la misma, dando como resultado que todas las propuestas se encontraban rechazadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior y ante la inexistencia de oferentes, se hizo imposible la

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A - 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

escogencia objetiva del contratista, causa que por expresa disposición legal debe originar o conducir a la declaratoria de desierto del proceso de selección. Así lo expone el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos: *"la declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"*.

Por lo anterior, la Resolución No. 220 del 9 de mayo de 2011 LA SUBDIRECTORA TECNICA DE PARQUES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE declaró desierto el proceso de licitación pública IDRD-LP-012-2011 cuyo objeto consistía en: "Contratar el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Seguridad Integral del Estadio Nemesio Camacho el Campín".

Contra esta resolución procede el recurso de reposición, en el cual **LA UNION TEMPORAL SIS ESTADIO EL CAMPIN** por intermedio del Representante legal el Señor JAVIER PRADO USECHE interpuso Recurso de Reposición dentro del término legal otorgado, solicitando la revocatoria de la Resolución 220 del 9 de mayo de 2011.

Que por Resolución 323 del 13 de junio de 2011 se decide el Recurso de reposición el cual resuelve: **"CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución 220 del 9 de mayo de 2011 que declaró desierto el proceso licitatorio IDRD-LP-012-2011 cuyo objeto es: "contratar el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Seguridad Integral del Estadio Nemesio el Campin"**

Como no se pudo adjudicar dicho proceso licitatorio la Doctora María Jesús Ortiz Quintero Jefe de la Oficina de Apoyo a la Contratación explica cómo subsanar y cumplir con los requerimientos mínimos exigidos por la FIFA para el desarrollo del campeonato los cuales consisten en: un circuito cerrado de televisión, unos controles de ingresos y sistemas de inspección.

Para atender este requerimiento y ante la imposibilidad de cumplirlo a través de los procesos licitatorios por el término de ejecución se tiene previsto lo siguiente:

1. El estadio cuenta actualmente con 35 cámaras de video en la tribuna occidental, 17 distribuidas en las demás áreas que corresponden al servicio de vigilancia actualmente contratado, siendo necesario la consecución por el sistema de alquiler de 40 cámaras de video.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

2. Control de ingreso, actualmente el estadio cuenta con registradoras en los ingresos norte, sur y oriental, siendo necesario la consecución de estos equipos para la tribuna occidental que pueden adquirirse a través de un alquiler.
3. En cuanto a los controles de boletería estarán a cargo de la empresa encargada de la boletería llamada TUBOLETA.

Según informe presentado por la Doctora María Jesús Ortiz Quintero Jefe Área de Apoyo a Contratación, expresa lo siguiente:

Las medidas adelantadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD fueron las siguientes:

1. Circuito cerrado de televisión:

El estadio actualmente cuenta con circuito cerrado de televisión con 35 cámaras, en el área occidental recientemente intervenida a través del contrato 432 de 2010. A través del contrato de vigilancia siempre el estadio ha contado con circuito cerrado de televisión con 17 cámaras, sin embargo teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de la licitación IDRD-STP-012-2011 y para garantizar las exigencias de la FIFA se complemento con el suministro de unas cámaras, domos y otros accesorios adicionales.

2. Torniquetes y molinetes:

Para atender los requerimientos de la FIFA en cuanto a las barreras de acceso ubicadas en las distintas puertas de entrada, fue necesario alquilar 24 molinetes para el área occidental. A las demás zonas sur, norte y oriental les fue avaladas las registradoras que tradicionalmente tiene el Estadio.

3. Venta de entradas y control electrónico de acceso:

Este requerimiento es atendido por la firma "TUBOLETA", designada por la FIFA para la venta de boletería del evento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

"Con recursos de la FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL, a través de un Convenio de Cooperación suscrito con la Liga de Fútbol de Bogota, se contrato el alquiler de las cámaras de video y de los 24 molinetes o torniquetes".

Para lo cual se anexa oficio del dos (2) de agosto de 2011 de la **LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA** suscrito por el Doctor Félix Enrique Acosta González, Presidente de la Liga de Fútbol de Bogota en donde certifica que según Convenio de Cooperación suscrito entre la **FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL** como organizador de la copa mundial Sub-20 y la **LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA D.C.** se destinaron recursos para financiar las contrataciones requeridas para la adecuación del Estadio Nemesio Camacho el Campín inherentes a la organización mundial:

1. DISTRIBUIDORA COMERCIAL PATRIA NIT. 800.021.205-5

Alquiler de 24 torniquetes sencillos por valor de \$27.840.000 (veintisiete millones ochocientos cuarenta mil pesos) incluido IVA.

2. CONTROL Y TELEMATICA LTDA NIT. 800.182.612-1

Suministro e instalación de 50 cámaras en calidad de arrendamiento para el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión en el Estadio Nemesio Camacho el Campín, por valor de \$155.000.000 (ciento cincuenta y cinco millones de pesos) incluido IVA.

La FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL suscribe también otro Convenio de Cooperación firmado el primero 1º de marzo de 2011, donde convienen un aporte económico para coadyuvar con la organización del mundial Sub-20 y con la gestión de los compromisos adquiridos por virtud del documento "Host City Agreement" (acuerdo de ciudad sede), por un valor de \$214.000.000 (doscientos catorce millones de pesos), que serian destinados a los siguientes rubros:

1. \$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos) para cubrir costos de voluntariado generados con ocasión del mundial Sub-20; como auxilio de alimentación y transporte para 250 voluntarios, Coordinación del voluntariado, y capacitación de voluntarios.
2. \$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos), para cubrir costos del personal a contratar con ocasión del mundial Sub-20; Coordinador de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A - 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

transporte, cuatro (4) personas en estadio, Coordinación de acreditación, Coordinador de hospitalidad, Coordinador de logística del Estadio, Coordinador de logística del aeropuerto.

En consideración a que el proceso fallido no solo pretendía cumplir con requerimientos FIFA, sino también las exigencias de la Ley 1356 de 2009 "por medio de la cual se expide la Ley de seguridad de eventos deportivos", la entidad se encuentra actualizando los estudios previos para iniciar el nuevo proceso licitatorio que permita contratar el Sistema Integral de Seguridad del Estadio Nemesio Camacho el Campín.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez terminada la etapa de investigación se puede concluir:

1. No existe claridad en el proceso adoptado para hacer el diseño, aunque la entidad contrato un consultor, no estuvo a tiempo para el momento de la construcción, evidenciado en las diferentes modificaciones que presento el proyecto, adicional a los requerimientos solicitados en el transcurso de la obra por la FIFA.
2. La obra no contó con la planeación indicada, podemos apreciar que se detectaron falencias en algunas de las actividades del contrato por diferentes motivos; algunas por razones internas de la entidad y otras debido a las exigencias de la FIFA.
3. Con relación al tema de los pisos, es importante aclarar que aunque existe la justificación del Contratista con la carta del proveedor para el cambio del piso, se evidencia que una vez instalado el material fue sometido a diferentes procesos tratando de solucionar el envejecimiento previo, que no demostraron el resultado esperado, pero si genero un daño mayor. En nuestro criterio se debió exigir el cambio por parte de la Interventoría al momento de presentarse la primera zona defectuosa (variaciones en los tonos de color) y no esperar a estar sobre el tiempo del evento del mundial.
4. En relación con los cambios de materiales, no se evidencian soportes que justifiquen la realización de dichos cambios; pasamos de lavamanos en cerámica a lavamanos en acero inoxidable o el cambio del piso de las duchas de camerinos de acabado de *"piso en pintura epóxicos / arena de*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A - 10

PBX 3358888

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

cuarzo" a "mármol Royal dorado o bronce".

5. Dentro de los items no previstos, se están incluyendo los cambios de materiales e instalaciones que debían haber sido previstas en los APU's iniciales.
6. La obra fue recibida en Junio 28 de 2.011 y hoy 3 de Agosto de 2.011 se encuentra un acta en revisión sin pagar y se encuentra pendiente la medición del piso objeto del operativo.
7. El presente operativo permite concluir que existe compromiso en acta firmada del 12 de julio de 2011, suscrita por el consorcio Contein- Tecmo, y la interventoría, para el cambio del piso en caucho Emeflex una vez este terminado el evento del Mundial Sub-20, de acuerdo a las pólizas de garantías que se tienen para el contrato, consideraciones que fueron aceptadas por el IDRD.

Con fundamento en las anteriores consideraciones recomendamos:

1. Hacer seguimiento al compromiso establecido por el contratista en acta, respecto a los cambios del piso defectuoso, porque se evidencio que el compromiso era solo el cambio de material de piso, pero no hay constancia si el nuevo material tendrá las mismas especificaciones técnicas.
2. Se recomienda hacer una auditoria en relación con los diseños entregados por la consultoría inicial del proyecto, los tramites iniciales como estudios previos, solicitud de licencia y legalización del proyecto efectuado.
3. Hacer seguimiento a la adición en dinero por valor de **\$5.716.710.945** efectuada seis días antes de terminar el plazo inicial de la obra, cuando las actividades que se iban a cancelar con estos recursos ya habían sido ejecutadas.
4. Revisar el contrato de consultoría y sus pagos efectuados.
5. De acuerdo a la visita realizada a las instalaciones del Estadio se observo la falta de señalización de rutas de evacuación, la ausencia de extintores y red de incendios fuera de camerinos,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

motivo por el cual se recomienda verificar su instalación y en caso contrario explicar los motivos de su ausencia.

6. Revisar a fondo el reforzamiento estructural, los estudios previos, las cantidades adicionales de obra y la legalización del diseño ante la Curaduría.
7. Solicitar que se revise toda la contratación que además de las obras del Campín la entidad haya suscrito con los contratistas de obra, interventoría y consultoría, ya que se evidencian pagos diferentes a los correspondientes al contrato 432 de 2010.
8. Realizar revisión respecto al alcance de la última remodelación realizada a las instalaciones del escenario deportivo, ya que se evidenció en el seguimiento a los trámites de la licencia de construcción ante la Curaduría No 2, que en el año 2009 se efectuó una remodelación.
9. Se recomienda solicitar la siguiente información a la Curaduría Urbana No.2 entidad encargada de expedir la licencia de construcción:
 - Copia de la licencia No.RC-10-20017 del 5 de Abril de 2.010
 - Formato de documentos requeridos por la curaduría.
 - Copia de la resolución No. CU2-99-222 de 24 de Nov. De 1.999
 - Carta de las solicitudes del Ing. Juan Ricardo Torres de Enero 2.010 (radicada el 14/01/2010).
 - Copia del Estudio Vulnerabilidad Sísmica y Reforzamiento Estructural.
 - Copia de la cantidad de Hierro y Concreto legalizado con el proyecto estructural.

La Licencia que solicitó la entidad fue: *"Licencia de Modificación y Ampliación Unidad Deportiva Estadio Nemesio Camacho el Campín – Tribuna Occidental No.RC-10-20017 del 5 de Abril de 2.010"*

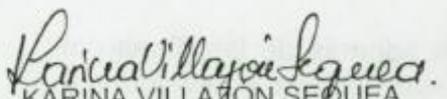
Además de las actividades solicitadas en la licencia se observó que se efectuó Demolición y Reforzamiento Estructural, para lo cual se requiere de Licencia, las cuales no fueron evidenciadas en los documentos objeto de la revisión.

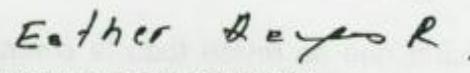


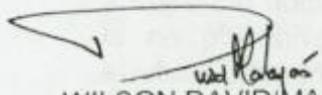
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

Cordialmente,

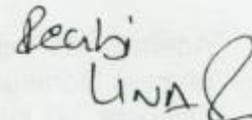

KARINA VILLAZÓN SEQUEA
Profesional Especializado 222-07


ESTHER REYES RUEDA
Profesional Universitario 219-01


WILSON DAVID MALAGÓN MUÑOZ
Profesional Universitario 219-01

Bogotá D.C., 1 de Agosto de 2011.

Anexo: Carpeta 1 folios 1-195
Carpeta 2 folios 196-436
Sobre con planos arquitectónicos y en's.


Sebastián Linares